



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-004-2019-00523-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo indicado en el artículo 624 del Código General del proceso se designa a (la) Dr. (a). **JORGE JEFREY DIAZ PEÑA** como curador (a) ad-litem de **JAIRÓ ALBERTO GUTIERREZ ALMANZA** en su calidad de parte demandada. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso para que concurra a notificarse del auto que admisorio de la demanda y/o que libró mandamiento de pago, según corresponda, acto que conllevará a la aceptación de la designación.

Adviértase de conformidad con el artículo 48 inciso 7 del C.G.P que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá mediante cualquier medio electrónico manifestar inmediatamente que acepta la designación hecha y que asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 086 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de junio de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0066c9cf8f0d28d02a0dbd583eb7f6822e1a76d4acb6d711632611299809c7b**

Documento generado en 08/06/2022 05:38:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>